tes y Comisionistas de Aduanas de Tarragona, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y en uso de la facultad que le otorga el artículo 20 del Estatuto para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España aprobado por Orden de 19 de julio de 1943, ha acordedo: acordado:

1.º El cese en los cargos de Presidente y Vicepresidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Ta-rragona de don Rafael Sanromá de Orovio y don José María Ricomá Martí respectivamente. 2.º Designar Presidente del expresado Colegio a don Anto-

nio Jané Morera. 3,º Nombrar para el cargo de Vicepresidente del repetido Colegio a don Alfredo Arola Sanromá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario, José

María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 416/1968, de 8 de marzo, por el que se nombra Lugarteniente general de la Guardia de Franco al camarada Luis Soriano Rodriguez.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, nombro Lugarteniente general de la Guardia de Franco al ca-marada Luis Soriano Rodríguez.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta v ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento, JOSE SOLIS RUIZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia con-curso para la provisión de la plaza de Fiscal va-cante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Ifni.

Vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Ifni la plaza de Fiscal, se anuncia su provisión a concurso entre Fiscales comarcales que no hayan cumplido la edad de cua-renta y cinco años el día en que termine el plazo de presenta-ción de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos si-

guientes:

 Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que el que re-designado perciba en su Cuerpo de procedencia. (Ley 101/1966.)

2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100

a. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le correspondan con arreglo al Decreto 74/1967, de 19 de enero.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán diri-girse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Pro-vincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará a la citada Dirección General, manifestando respecto a cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
 b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida

by Certificación de nacimiento, legalizada si esta expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental

d) Dos fotografías tamaño carnet; y

e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la plaza durante un período de tiempo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales ricentes en la persención interre de las disposiciones legales vigentes, con la percepción integra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dicta-

das al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condidesignar a cuardera de ellos, semple que cumpa las condi-ciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo de-sierto si lo estima conveniente. Madrid, 2 de marzo de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas Provincias Africanas por la que se anuncia con-curso para la provisión de cuatro plazas de Ofi-ciales Secretarios de Juzgado, vacantes en el Ser-vicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial.

Vacantes en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial cuatro plazas de Oficiales Secretarios de Juzgado, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios comarcales o al de Oficiales de la Administración de Justicia que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

 Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo (Ley 101/1966).
 Complemento compensatorio de un 60 por 100 sobre sueldo y trienios, calculados al 80 por 100 de su importe en la etapa final de la reforma de retribuciones, con un mínimo de 90.000 pesetas anuales.
3. Incentivo de destino en cuantía igual al complemento

compensatorio.

4. Complemento especial del 110 por 100 del sueldo y trie-nios del funcionario (excepto pagas extraordinarias), que se devengará sólo en lo que exceda del complemento compensatorio antes citado

5. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará a dicha Dirección General, manifestando respecto a cada uno de los concursantes

Seles o no destinable

El plazo de presentación de instancias será el de treinta
días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán

acompañadas de los documentos siguientes:

Hoja de servicios o documento equivalente. Certificación de nacimiento, legalizada si esta expedida h)

fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación médica oficial acreditativa de que el asprante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.

di Cuantos documentos consideren oportuno aportar en jus-

tificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción inte-

ncencia regiamentaria en la reminsula, con la percepción integra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947

de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méLa Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los mé-La Presidencia del Gobierno, apreciando infreinte los ineritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Director general, José Diaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de febrero de 1968 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Advertido un error material al redactar la propuesta de opositores aprobados por el Tribunal calificador de las oposiciones libres a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, publicada en el «Boietín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de febrero de 1968, al haberse consignado con el número 153 de la misma a doña Maria Angeles Bueno Bernal, se rectifica en el sentido de que en su lugar y con el mismo número deberá figurar doña Mercedes Bueno Bernal.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de febrero de 1968 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero (Impresor Cajista), para prestar sus servicios en el Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero (Impresor Cajista), para prestar servicio en el Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando (Cádiz), con arreglo a las siguientes:

BASES

- 1.ª Para ser admitidos a participar en el examen, los concursantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica necesaria, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.
 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta dias siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.
- 5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal examinador estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Alberto Orte Lledo. Vocales: Capitán de Intendencia don Manuel García de Polavieja y Gordon y Maestro de Arsenales don Joaquín Gómez González

- 7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos prácticos y teóricos de la profesión correspondientes a la categoría a desempeñar.
- 8.º De entre los aprobados será propuesto para desempe-nar la plaza convocada aquel que además de haber demos-trado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a desempeñar por el concursante que sea seleccionado serán las propias de su especialidad y categoría.

Condiciones administrativas

- 10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2525, del 20 de octubre de 1967 («Diario Oficial» 247 y 252).
- 11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen

- De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

 a) Jornal diario de noventa y seis pesetas (96) y plus complementario, también diario, de treinta y nueve pesetas (39).
 b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
 c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
 d) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.
 e) Tendrán derecho a las prestaciones de protección familiar que por las circunstancias familiares pueda corresponderle.
- f) Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.
- El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo de ocho horas diarias.
- 13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del per-sonal que se presente a la convocatoria.
- 14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 1557) cial» 157).
- 15. En este concurso se guardarán las preferencia legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 27 de febrero de 1968.

NIETO

ORDEN de 27 de febrero de 1968 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo, para prestar sus servicios en el de Vestuarios de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, dependiente de la Jefatura del Apoyo Logistico.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo, para prestar sus servicios en el de Vestuarios de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, dependiente de la Jefatura del Apoyo Logístico, con arreglo a las siguientes condiciones:

BASES

- 1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psiquica necesaria serán reconocidos los as-pirantes, a tal efecto, por el Servicio Médico del Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.
- 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- $4.^{\rm a}$ Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.